



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0221-2019

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS**

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de contratación, ejecución, control, pago y liquidación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2018-12-31

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

El examen especial a los procesos de contratación, ejecución, control, pago y liquidación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - EPMMOP**Quito - Ecuador**

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CÍA. LTDA.	Compañía Limitada
DMT	Dirección Metropolitana de Transporte
EMMOP-Q	Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito
EMOP	Empresa Metropolitana de Obras Públicas
EMOP-Q	Empresa Metropolitana de Obras Públicas de Quito
EMSAT	Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte
EPMMOP	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAPEV	Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

	Página
CONTENIDO	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la Entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Falta de coordinación para la asignación de puntos de guardiana requeridos por la GAPEV	7
Anexos:	
1- Servidores relacionados	
2- Monto de recursos examinados	



Ref. Informe aprobado el 2019-06-10.

Quito D.M.,

Señor
Presidente del Directorio
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Alcalde del Distrito
Metropolitano de Quito
Ciudad.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de contratación, ejecución, control, pago y liquidación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Germán H. León S.
Auditor Interno EPMMOP

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP, se efectuó con cargo al Plan Anual de Control del año 2019, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0002-EPMMOP-AI-2019 de 5 de febrero de 2019, suscrita por el Auditor Interno.

Objetivo del examen

Verificar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en los procesos de contratación, ejecución, control, pago y liquidación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los procesos de contratación, ejecución, control, pago y liquidación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Base legal

Mediante Ordenanza Municipal 3074 de 2 de mayo de 1994 y en concordancia con lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial 226 de 31 de diciembre de 1997, se creó la Empresa Metropolitana de Obras Públicas (EMOP-Q), con domicilio en la ciudad de Quito, como una entidad de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, operativa y financiera.

Con Ordenanza Metropolitana 251 de 18 de abril de 2008, publicada en el Registro Oficial 355 de 9 de junio de 2008, se fusionaron las Empresas Metropolitanas de Obras Públicas (EMOP), la de Servicios y Administración del Transporte (EMSAT), la Dirección



Metropolitana de Transporte (DMT) y se creó la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q).

El Concejo Metropolitano de Quito, con Ordenanza 309 de 16 de abril de 2010, promulgada en el Registro Oficial 186 de 5 de mayo de 2010, extinguió la EMMOP-Q y creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP.

Estructura orgánica

El Directorio de la EPMMOP, en sesión de 15 de marzo de 2016, aprobó la siguiente estructura de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:

Procesos gobernantes

- Directorio de la EPMMOP
 - Auditoría Interna
- Gerencia General

Procesos habilitantes de asesoría

- Gerencia Jurídica
 - Dirección de Patrocinio Judicial
 - Dirección de Contratación Pública
 - Dirección de Estudios Jurídicos y Normativa
 - Dirección de Expropiaciones
- Gerencia de Planificación
 - Dirección de Planificación y Seguimiento
 - Dirección de Proyectos
 - Dirección de Ambiente y Responsabilidad Social

Procesos habilitantes de apoyo

- Gerencia Administrativa Financiera
 - Dirección Financiera

trcs


- Dirección Administrativa
- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Talento Humano
- Dirección de Tecnología de la Información
- Dirección de Logística

- Gerencia Comercial
 - Dirección de Proyectos Público Privados
 - Dirección de Promoción de Servicios

Procesos agregadores de valor

- Gerencia de Obras Públicas
 - Dirección de Infraestructura
 - Unidad de Obra Civil
 - Unidad de Soterramiento
 - Dirección de Rehabilitación y Mantenimiento
 - Unidad de Rehabilitación
 - Unidad de Emergencias
 - Unidad de Producción de Materiales
- Gerencia de Terminales y Estacionamientos
 - Dirección de Terminales y Peajes
 - Dirección de Estacionamientos
- Gerencia de Operaciones de la Movilidad
 - Dirección de Señalización
 - Dirección de Semaforización
- Gerencia de Estudios y fiscalización
 - Dirección de Estudios
 - Dirección de Fiscalización
- Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes
 - Dirección de Construcción y Rehabilitación
 - Dirección de Áreas Naturales
 - Dirección de Administración de Parques Metropolitanos
 - Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes

cuatro


Objetivos de la Entidad

De conformidad con la Ordenanza 309 de creación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de 16 de abril de 2010, los objetivos de la empresa son los siguientes:

- a) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público.
- b) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad.
- c) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre.
- d) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar, el espacio público destinado a estacionamientos.
- e) Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y,
- f) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados, ascendió a 6 629 118,92 USD, anexo 2, tal como se detalla a continuación:

Orden de compra	Catálogo electrónico	Vigencia	Monto sin IVA USD
CE-20170000749742	CATE-GAF-DA-002-2017	12 meses	746 888,00
CE-20170000749740		12 meses	454 237,00
CE-20170000749741		12 meses	64 000,00

Cinco


Orden de compra	Catálogo electrónico	Vigencia	Monto sin IVA USD
CE-20170000867013	CATE-EPMMOP-05-2017	9 meses	19 200,00
CE-20180001117104	CATE-EPMMOP-002-2018	3 meses	1 779 432,93
CE-20180001117102		3 meses	45 413,41
CE-20180001117103		3 meses	10 136,70
CE-20180001271343	CATE-EPMMOP-013-2018	9 meses	2 913 152,28
CE-20180001271344		9 meses	474 515,46
CE-20180001264642		9 meses	80 695,86
CE-20180001264643		9 meses	41 447,28
TOTAL SIN IVA			6 629 118,92

Fuente: Expedientes de pago de la Dirección Financiera

Servidores relacionados

Anexo 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará el examen especial *“al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de julio de 2019, en el que se efectuará el seguimiento a la implementación de recomendaciones relacionadas con la presente acción de control.*

Falta de coordinación para la asignación de puntos de guardianía requeridos por la GAPEV

El Equipo de Auditoría con oficio 0006-0002-EPMMOP-AI-2019 de 20 de febrero de 2019, requirió al Director Administrativo, entre otros, el detalle y los expedientes de los procesos de contratación de los servicios de vigilancia adquiridos mediante catálogo electrónico, información que fue remitida con oficio 038-DA-USG-2019 de 22 de febrero de 2019.

Adicionalmente, con oficio 0009-0002-EPMMOP-AI-2019 de 1 de marzo de 2019, se requirió al Director Financiero, los expedientes de pago, que contenían los procesos de compra de los servicios de vigilancia, los mencionados expedientes fueron remitidos mediante los oficios 09, 10-DF-2019 y 11-DF-2019 de 13, 15 y 20 de marzo de 2019.

El Equipo de Auditoría con oficio 0025-0002-EPMMOP-AI-2019, de 25 de marzo de 2019, solicitó al Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, el detalle de los parques y canchas sobre los cuales la EPMMOP contrató servicios de vigilancia y la base legal que sustente las contrataciones, por cuanto, los requerimientos de necesidad de puntos de guardianía fueron realizados por la Gerencia de Espacio Público, actual Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes (GAPEV).

siete 

El Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes con oficio 0345-GAPEV-DAPM-SG, de 5 de abril de 2019, informó al Equipo de Auditoría que la GAPEV no gestiona la administración del contrato, y no adjuntó la base legal que sustente la contratación de los servicios de vigilancia para las mencionadas canchas, además, sugirió que se solicite dicha información a la Gerencia Jurídica.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En el año 2017 se generó la Orden de Compra número CE-20170000749742, celebrada con la Compañía de Seguridad Bermúdez y Bermúdez Cía. Ltda., con RUC 1391804792001, fecha de emisión 06 de febrero de 2017, y con fecha de inicio de la prestación del servicio a partir del 01 de marzo de 2017, en la cual se contrató: Punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma no letal, de 178 puestos, por 12 meses plazo.

De los 178 puestos contratados, quince puestos estuvieron asignados al cuidado de las siguientes canchas:

CUADRO 1

Nro.	UBICACIÓN	FECHA TÉRMINO
1	Cancha sintética la Pampa de Calderón	Febrero 2018
2	Cancha sintética el Edén	Febrero 2018
3	Cancha sintética Carcelén	Febrero 2018
4	Cancha sintética Pisulí	Febrero 2018
5	Cancha sintética Cochapamba	Febrero 2018
6	Cancha sintética La Luz	Febrero 2018
7	Cancha sintética San Carlos	Febrero 2018
8	Cancha sintética Carolina	Febrero 2018
9	Cancha Pambachupa	Enero 2018
10	Cancha sintética Alma Lojana	Febrero 2018
11	Cancha sintética el Tejar	Febrero 2018
12	Cancha Atahualpa	Febrero 2018
13	Cancha Solanda	Febrero 2018
14	Cancha Solanda Parque las Madres	Febrero 2018
15	Cancha Tribuna del Sur	Febrero 2018

Fuente: Expedientes de pago de la Dirección Financiera

gche


El Equipo de Auditoría con oficio 0041-0002-EPMMOP-AI-2019 de 9 de abril de 2019, solicitó a la Gerente Jurídica en funciones, el sustento legal que respalde las contrataciones de los servicios de vigilancia para las canchas sintéticas, así como las actas de entrega recepción generadas con las Administraciones Zonales y/o Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para su custodio, al respecto el Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, remitió el memorando 0637-GAPEV-CID de 22 de abril de 2019, en el cual informó:

“... En atención al oficio N° 0041-0002-EPMMOP-AI-2019...- La contratación de servicio de vigilancia y seguridad fue efectuada por la Dirección Administrativa de la EPMMOP... se brindó seguridad a los espacios deportivos que fueron construidos por esta Entidad...- Mediante oficio N° 1573-GAPEV-CJ, de fecha 01 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes de la EPMMOP, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, el listado de canchas ejecutadas por la EPMMOP, para su manejo y control de estos bienes, sugiriendo la entrega de las mismas a las Administraciones Zonales correspondientes (...).”

El oficio 1573-GAPEV-CJ de 01 de noviembre de 2017, al que hace referencia, fue suscrito por el Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, en funciones desde el 1 de enero al 1 de mayo de 2018, en el cual constó, que fueron entregadas quince canchas a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, entre éstas las siguientes: La Luz, Pisulí 1 y 2, y Parque la Madre.

De lo mencionado se corroboró que se continuó prestando el servicio de seguridad a canchas que fueron construidas por la EPMMOP, en predios de dominio municipal y uso público, entregadas a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, Dirección responsable de la conservación y cuidado de los bienes inmuebles públicos detallados en el cuadro 1, sin que exista convenio o acuerdo al respecto entre la Dirección Metropolitana y la EPMMOP.

Así también, con oficio 0044-0002-EPMMOP-AI-2019 de 23 de abril de 2019, se solicitó al Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes en funciones, las actas de entrega recepción u otros documentos que sustenten el traspaso de los bienes inmuebles detallados en el cuadro 1, mismos que contaban con servicio de guardianía, a las Administraciones Zonales y/o Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, al término de su construcción, para su custodia, sin obtener respuesta.

rua:c


Por lo descrito, se evidenció que la Coordinadora de Procesos 1, encargada, Administradora de la Orden de Compra, en funciones desde el 1 de enero al 17 de mayo de 2018 y el Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, en funciones desde el 1 de enero al 1 de mayo de 2018, no mantuvieron una coordinación adecuada, con relación a la contratación de los servicios de seguridad, asignados para quince canchas deportivas, construidas por la EPMMOP en predios de dominio municipal y uso público, entregadas a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, Dirección responsable de la conservación y cuidado de los bienes inmuebles públicos, además, no existió un convenio o acuerdo al respecto entre la Dirección Metropolitana y la EPMMOP, lo que ocasionó una inadecuada administración de los procesos de servicios de seguridad.

La Coordinadora de Procesos 1, encargada, Administradora de la Orden de Compra, en funciones desde el 1 de enero al 17 de mayo de 2018, inobservó la cláusula 13.2.- Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA, del Convenio Marco suscrito entre el SERCOP y la Compañía Seguridad Bermúdez y Bermúdez Cía. Ltda., que dispone:

"... a) POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.- La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador, quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LONSCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite (...)"

El Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, en funciones desde el 1 de enero al 1 de mayo de 2018, inobservó el literal m) de las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Espacio Público, del Reglamento Orgánico Funcional, aprobado el 22 de abril de 2009, que dispone:

"... Dirigir, coordinar y controlar todos los procesos tendientes a mantener en buen estado las áreas verdes y los espacios públicos del DMQ (...)"

Los resultados provisionales fueron comunicados mediante oficios 0046 y 0047-0002-EPMMOP-AI-2019 de 23 y 24 de abril de 2019, a la Coordinadora de Procesos 1, encargada, Administradora de la Orden de Compra, en funciones desde el 1 de enero al 17 de mayo de 2018 y al Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes,

diez

en funciones desde el 1 de enero al 1 de mayo de 2018, a fin de que expongan las causas y circunstancias por las cuales se presentaron las novedades señaladas.

Al respecto, la Coordinadora de Procesos 1, encargada, Administradora de la Orden de Compra, en oficio 322-USG-DA-2019, de 30 de abril de 2019, manifestó:

“... A partir del 07 de julio de 2017 desempeñe las funciones de administradora de las Órdenes de Compra ... CE-20170000749742 ... , recibiendo el servicio de seguridad con los puestos contratados ya establecidos en las diferentes instalaciones de la EPMMOP, los cuales debieron ser determinados y justificados en la contratación del procedimiento CATE-GAF-DA-002-2017 (...).”

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto como Administradora de la Orden de Compra era la encargada de coordinar y controlar los puestos de seguridad.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 2 de mayo de 2019, en oficio 324-USG-S-2019 de 6 de mayo de 2019, la Coordinadora de Procesos 1, encargada, Administradora de la Orden de Compra, en funciones desde el 1 de enero al 17 de mayo de 2018, no aportó con otras observaciones al comentario de auditoría.

Conclusión

La Coordinadora de Procesos 1, encargada, Administradora de la Orden de Compra, y el Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes, no mantuvieron una coordinación adecuada, con relación a la contratación de los servicios de seguridad, asignados para quince canchas deportivas, construidas por la EPMMOP en predios de dominio municipal y uso público, entregadas a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, Dirección responsable de la conservación y cuidado de los bienes inmuebles públicos, además, no existió un convenio o acuerdo al respecto entre la Dirección Metropolitana y la EPMMOP, lo que ocasionó una inadecuada administración de los procesos de servicios de seguridad.

ANC

Recomendación

Al Gerente Administrativo Financiero

1. Dispondrá y supervisará al servidor a quien se asigne las funciones de Administrador para los servicios de seguridad y vigilancia privada, que realice un informe trimestral respecto al cumplimiento de los servicios realizados a través de los puntos de guardianía, asignados a las diferentes Gerencias, en el que se analice la permanencia, rotación y refuerzo del personal de seguridad, con el fin de dar prioridad a la seguridad de las zonas de mayor vulnerabilidad de la entidad.



Dr. Germán H. León S.
Auditor Interno de la EPMOP